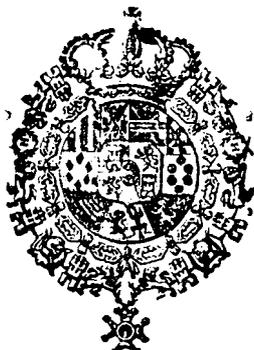


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores en esta capital pagaran 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres y domicilio en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y verifiquen el pago en el término que marca la instrucción.

Toledo 13 de julio de 1865.—Manuel Somoza.

*Subasta del 4 de mayo de 1865.*

Número de orden.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

883 Una dehesa en Talavera, de sus propios, de 644 fanegas, 9 celemines y 15.420 encinas y chaparros, en 560.025 rs. a D. Bernardo Jimenez, vecino de Velada.

*Subasta del 21 de mayo de 1865.*

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

8216 Una tierra en Fuensalida, procedente del Clero, de 4 celemines, en 4508 rs. a Don Julian Serrano, vecino de dicho pueblo.

8229 Otra en id., de 8 celemines, en 9014 rs. a Higinio Martin Caro, de id.

8301 Otra en id., de 2 fanegas, en 1604 rs. a Jovita Sanchez, de id.

8509 Otra en id., de 2 fanegas, en 830 rs. a Eustaquio Frutos, de id.

8510 Otra en id., de 5 fanegas y 9 celemines, en 2425 rs. a Higinio Martin Caro, de id.

8511 Otra en id., de 2 fanegas, en 1080 rs. al mismo.

8512 Otra en id., de 3 fanegas, en 620 rs. al mismo.

*Subasta del 1.º de mayo de 1865.*

Escribanía D. José Maria Gallego.

1744 Una tierra en Torralba, de Beneficencia, de 3 fanegas, en 1501 rs. a D. Leoncio Suarez, vecino de dicho pueblo.

1745 Otra en id., de 4 fanegas y 3 celemines, en 1300 rs al mismo.

1746 Otra en id., de 75 estadales, en 1365 rs. a Ignacio Jimenez, vecino de id.

1747 Otra en id., de 4 fanegas, en 1700 rs. a Leoncio Suarez, de id.

1748 Otra en id., de 12 fanegas y 3 celemines, en 6200 rs. al mismo.

1749 Otra en id., de 9 fanegas y 6 celemines, en 2300 rs. al mismo.

1750 Otra en id., de 6 fanegas, en 3100 rs. al mismo.

1752 Otra en id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 1000 rs. al mismo.

1753 Otra en id., de 4 fanegas y 9 celemines, en 1300 rs. al mismo.

Subasta del 22 de mayo de 1865.

Escribanía de D. Gregorio Carrasco.

- 1285 Un pedazo de tierra, en Mejorada, del Clero, de 3 fanegas y 6 celemines, en 168 rs. á Don Vicente Gomez, vecino de dicho pueblo.
- 3997 Otro en id., de 2 fanegas y 3 celemines, en 230 rs. al mismo.
- 1285 Otro en id., de 2 fanegas y 5 celemines, en 330 rs. al mismo.
- 1285 Otro en id., de 3 fanegas en 310 rs. al mismo.
- 1284 Otro en id., de 9 celemines, en 800 rs. á Ceferino Sanchez, de id.

### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 20 de mayo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 12 de junio del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Eustaquio Lozano.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MEJOR CUANTIA.

*Beneficencia.—Urbanos.*

*Partido y pueblo de Toledo.*

Número 501 del inventario.—Una casa en esta ciudad, procedente del Hospital de San Juan Bautista, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, núm. 28: linda por la derecha é izquierda con dicha calle, la cual consta de 29 metros superficiales, distribuidos en portal, cuarto y cocina, carga sobre la casa núm. 11 y 13 de la misma procedencia: ha sido tasada en venta en 2600 rs., se halla arrendada á Macario Dueña en 140, capitalizada en 2520, se subasta por la tasacion.

Número 502 del inventario.—Otra casa en

esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, número 55: linda por la derecha con la del número 31, y por la izquierda con el 55, la cual consta de 182 metros superficiales, distribuidos en planta baja, con patio, cocina sala, dos cuartos y cuadra: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 4500, se halla arrendada á Angel Santa Ursula en 200, capitalizada en 3600, se subasta por la tasacion.

Número 503 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, número 11, linda por la derecha con la calle, y por la izquierda con la del núm. 13, la cual consta de 48 metros y 80 centímetros superficiales, distribuidos en planta baja, con portal y un cuarto, el piso principal de otro cuarto y cocina: en mal estado: ha sido tasada en venta en 2500 rs., se halla arrendada á Donato Garcia en 170, capitalizada en 3060, por cuya cantidad se subasta.

Número 504 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, núm. 5: linda por la derecha con el núm. 3, é izquierda con la calle; consta de 27 metros y 90 centímetros superficiales, distribuidos en planta baja con portal y cocina, y el piso principal de sala y cuarto: se halla en mediano estado: ha sido tasada en venta en 4200 rs., se halla arrendada á Cecilio Alonso Mariscal en 300, capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

Número 505 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, número 13: linda por la derecha con la del número 11, y por la izquierda con la calle, la cual consta de 100 metros y 60 centímetros superficiales, distribuidos en portal, patio, pozo y aljibe, sala con dos cuartos, cocina y cuadra, en el piso principal un corredor y cocina: en mal estado: ha sido tasada en venta en 5400 rs., se halla arrendada á José de la Paz en 260, capitalizada en 4680, se subasta por la tasacion.

Número 506 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Honda, núm. 16: linda por la derecha con el núm. 18, y por la izquierda con la del núm. 14, la cual consta de 421 metros y 50 centímetros superficiales, distribuidos en planta baja con portal, patio, pozo, sala con alcoba, cocina, cuadra y corral, et piso principal tiene corredores, sala y alcoba, un cuarto y cocina: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 6600 rs., se halla arrendada á Francisco Galvez en 360, capitalizada en 6480, se subasta por la tasacion.

Número 507 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Bar-

rio de las Cobachuelas, y su calle de la Honda, núm. 14: linda por la derecha con la del núm. 16, y por la izquierda con el núm. 12, la cual consta de 21 metros y 6 centímetros superficiales, distribuidos su planta baja en portal y sótano, y el principal en sala y cocina; esta casa carga sobre el sótano de la del núm. 16 de la misma procedencia: se encuentra en mediano estado: ha sido tasada en venta en 3400 rs., se halla arrendada á Rufina Galvez en 180, capitalizada en 5330, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para en-

tablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida: y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

*José Wenzel.*



### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Declarados en estado de venta por Reales órdenes de 30 de marzo y 20 de mayo del presente año los bienes del Colegio de Doncellas y los del Hospital de San Juan Bautista, estramuros de esta ciudad, pueden redimirse los censos que tengan á su favor los citados Establecimientos, con arreglo á lo que disponen las leyes de 1.ª de mayo de 1855, 11 de marzo de 1859 y 4 de mayo de 1862.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Toledo 13 de julio de 1865.—José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calle de Juan Labrador, núm. 13.